

2012-00004-00 ATHEMAY STERLING AGOSTA RECURSOS CONTRA AUTO QUE PRESCRIBE TITULOS

Departamento Jurídico USC <juridico@usc.edu.co>

Vie 09/09/2022 16:55

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Dra. Claudia Liliana Corral Chaguendo,

De manera atenta me permito allegar memorial, mediante cual interpongo recurso de reposición y apelación contra el Auto 02549 de septiembre 2 del 2022 que prescribe los títulos existentes a favor de la Universidad Santiago de Cali, con identificación tributaria No. 890.303.797-1 y no 803.037.971, conform reporta el Juzgado, hecho que conllevo que no fueran reportados en informe solicitado por la USC al Banco Agrario; situación que impidió la reclamación.

--

Atentamente,

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de la USC, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.



Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785540296



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 3 7 9 7 1
 6. DV 1
 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes
 14. Buzón electrónico 3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
 63. Formas asociativas
 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos
 66. Cooperativas
 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica
 69. Otras organizaciones no clasificadas
 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 8	0 1	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0"/> %
72. Número	2 8 0 0	1 2	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0"/> %
73. Fecha	1 9 5 9 0 9 0 2	2 0 1 1 0 4 0 1	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0"/> %
74. Número de notaría	<input type="text"/>	<input type="text"/>	85. Extranjero <input type="text" value="0"/> %
75. Entidad de registro	9 8	0 6	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0"/> %
76. Fecha de registro	1 9 6 4 0 5 3 0	<input type="text"/>	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0"/> %
77. No. Matrícula mercantil	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
78. Departamento	1 1	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 5 9 0 9 0 2	<input type="text"/>	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	<input type="text"/>	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
 Ministerio de Educación

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>		-
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>		-
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>		-
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>		-

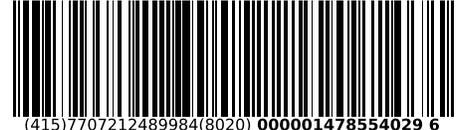
Vinculación económica

93. Vinculación económica
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
 171. País
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785540296



(415)7707212489984(8020) 000001478554029 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 3 7 9 7	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 4 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 9 4 4 6 0 6 3 1
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido GALINDO	106. Primer nombre CARLOS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 1 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 1 7 4 5 8 3 5
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional 1 2 1 1 7 6
	104. Primer apellido LESMES	105. Segundo apellido MENDEZ	106. Primer nombre LEONORA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

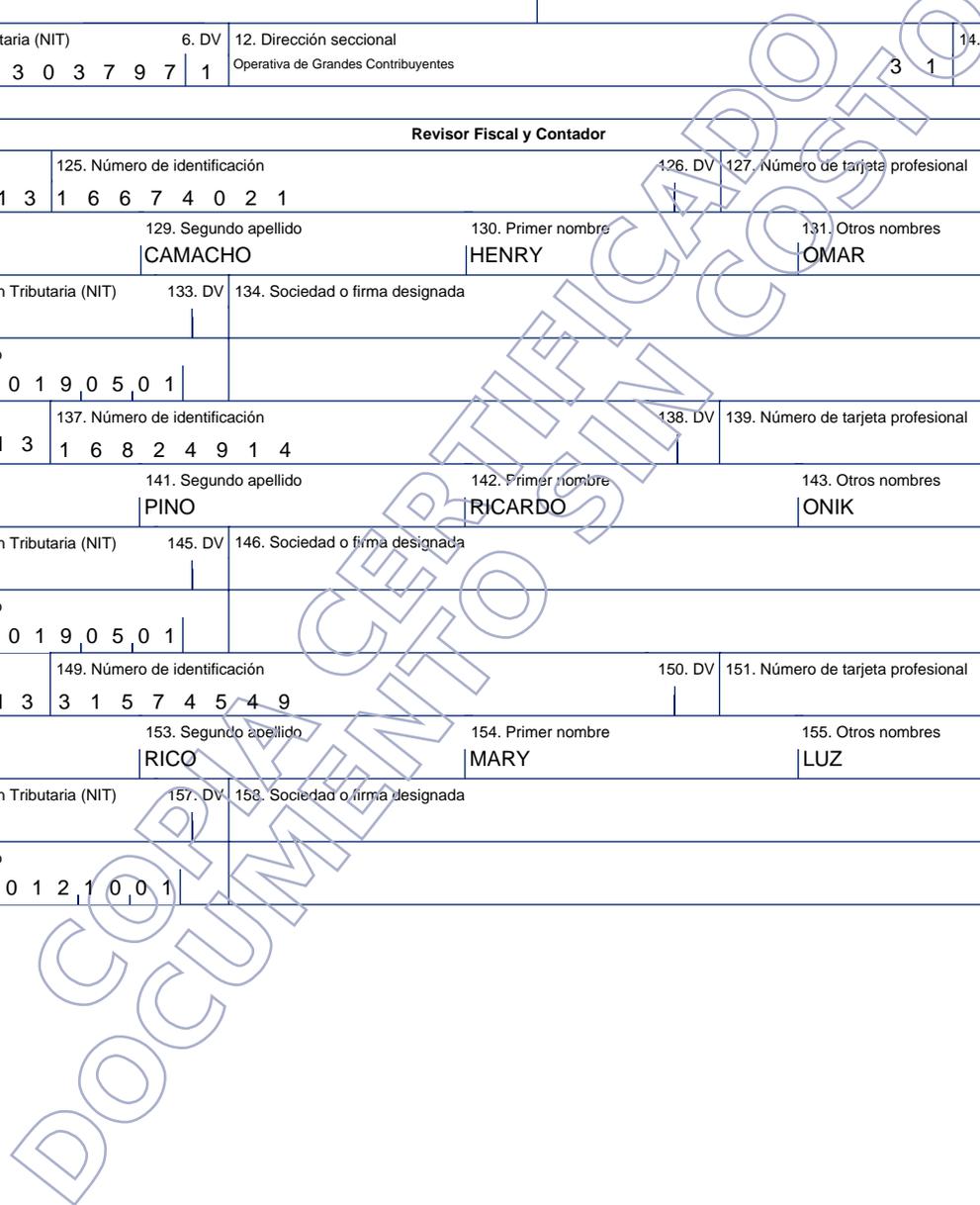
14785540296



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 3 7 9 7	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 6 6 7 4 0 2 1	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 9 7 7 2 T
	128. Primer apellido PALECHOR	129. Segundo apellido CAMACHO	130. Primer nombre HENRY	131. Otros nombres OMAR
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 6 8 2 4 9 1 4	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 4 9 9 5 7 T
	140. Primer apellido CHAVEZ	141. Segundo apellido PINO	142. Primer nombre RICARDO	143. Otros nombres ONIK
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 0 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 1 5 7 4 5 4 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 0 5 2 4 T
	152. Primer apellido MANRIQUE	153. Segundo apellido RICO	154. Primer nombre MARY	155. Otros nombres LUZ
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 1 0 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14785540296



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 3 0 3 7 9 7 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de universidades	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 4 0 1
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CL 5 A CR 62 ESQ		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 4 0 1	
168. Teléfono 5 1 8 3 0 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de universidades	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 4 0 1
162. Nombre del establecimiento UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI - PALMIRA		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Palmira 5 2 0	
165. Dirección CR 30 CL 38 ESQ		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 4 0 1	
168. Teléfono 2 7 5 4 9 3 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de universidades	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 4 0 1
162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI		
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1	
165. Dirección CR 8 8 33		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 4 0 1	
168. Teléfono 5 1 8 3 0 0 0	169. Fecha de cierre	

NOTARIA VEINTIUNA
Holmes Rafael Cardona Montoya

ACTA DE VIGENCIA DE PODER

LA NOTARIA ENCARGADA VEINTIUNO DEL CÍRCULO DE CALI

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA No. CIENTO VEINTITRES (123) DE FECHA ENERO, QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020). OTORGADA EN ESTA NOTARIA, POR MEDIO DE LA CUAL (EL, LA, LOS) SEÑOR (ES) CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO MAYOR (ES) DE EDAD IDENTIFICADO(A) (S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.460.631 EXPEDIDA (S) EN CALI (VALLE), QUIEN OBRA COMO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI CONFIERE (N) PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A (EL, LA LOS) SEÑOR (ES) LEONORA JUDITH LESMES MENDEZ MAYOR (ES) DE EDAD IDENTIFICADO(A) (S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 51.745.835 EXPEDIDA (S) EN BOGOTA (D.C).-----

REVISADO EL ORIGINAL NO APARECE EN EL NOTA ALGUNA Y NO HA SIDO TOTAL NI PARCIALMENTE REVOCADO.-----

ESTE CERTIFICADO NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU CONTENIDO, SOLO SE REFIERE A LA VIGENCIA.-----

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE UNA (01) VIGENCIA Y SE FIRMA ESTA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)..-----

LA NOTARIA VEINTIUNO (21) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI.


CLAUDIA LORENA CARDONA ECHEVERRY

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

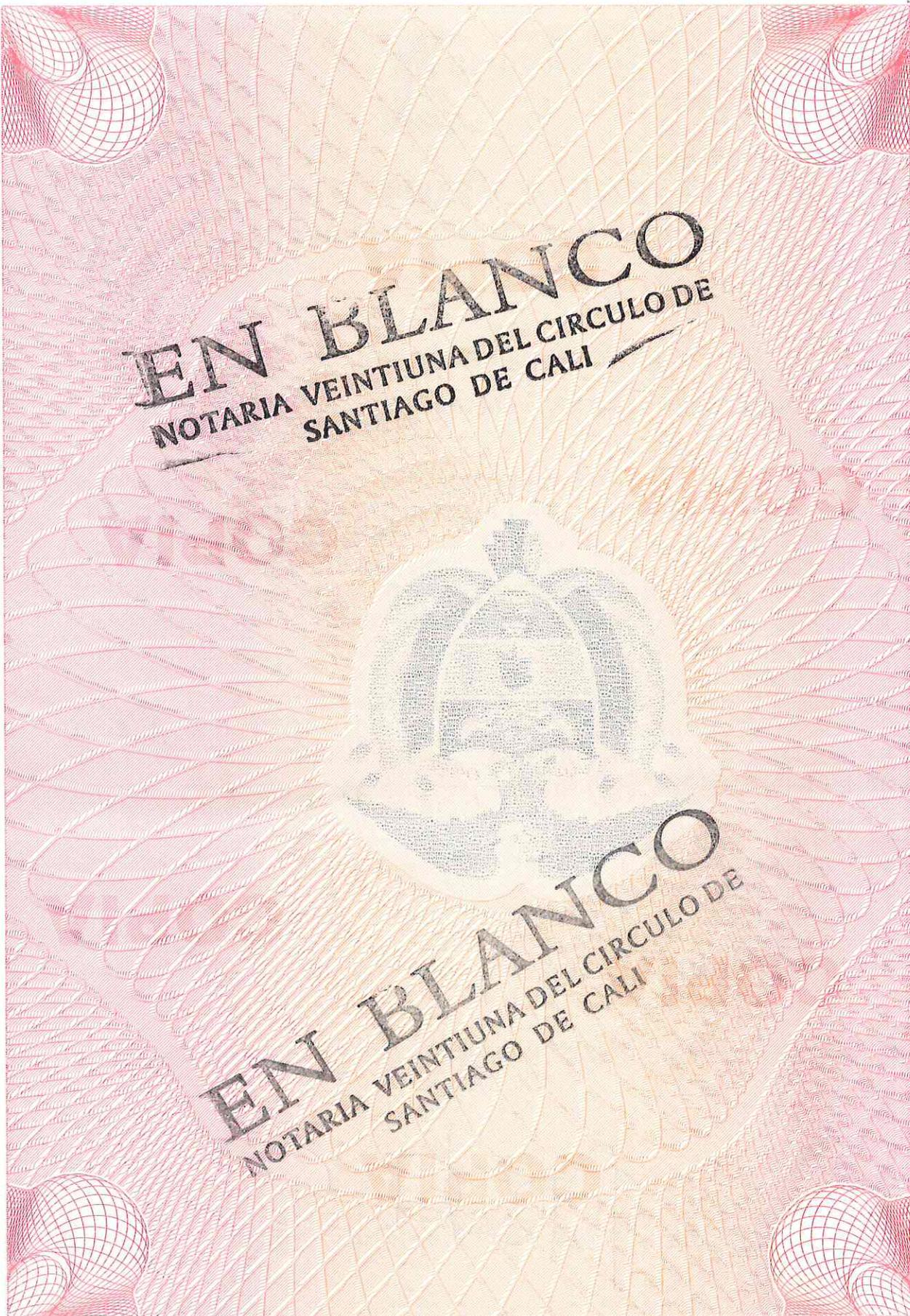
Claudia Lorena Cardona Echeverry
Notaria Encargada



República de Colombia



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



GSTKMWCD08

26-01-22 PC039704057



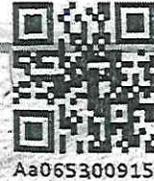
PC039704057





República de Colombia

Pag-1 - 00123 15 - ENERO - 2.020



Aa065300915

Ca353148549

NOTARÍA VEINTIUNA (21) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. ----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO VEINTITRÉS. (00123). -----

ACTO O CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL -----

OTORGANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI. NIT No. 890303797- -----

ENCABEZAMIENTO -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, ante el despacho de la Notaría Veintiuna (21) del Círculo de Santiago de Cali, cuya notaria Encargada es la Doctora ANDREA MILENA GARCIA VÁSQUEZ. -----

A los Quince (15) días, -----

Del mes de Enero, -----

De Dos Mil Veinte (2.020). -----

SECCIÓN I. -----

REVOCATORIA. -----

COMPARECENCIA -----

Compareció con minuta escrita el señor **CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.460.631 y manifestó: -----

ESTIPULACIONES -----

PRIMERO: Que interviene en el presente acto en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, institución de educación superior con domicilio principal en la ciudad de Cali; con personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 002800 del 02 Septiembre de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia tal y como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Viceministerio de Educación Superior, Subdirección de Inspección y Vigilancia el cual se protocoliza con el presente instrumento. -----

SEGUNDO: Que en tal carácter y por el presente instrumento público, revoca el poder general otorgado mediante escritura pública Veintiocho -----

(28) de 08 de enero de 2015 de la Notaría Veintiuna (21) del Círculo -----

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna
Notaria Encargada

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del territorio notarial



Aa065300915

Ca353148549



108751XK5ASAFMBY

28-12-19

Ante mí

MUDCCS



Notarial de Cali, a el Doctor **JUAN CARLOS CORDOBA ARTURO** identificado con la cedula de ciudadanía número 94.415.954, Abogado con Tarjeta Profesional No. 91/156 del Consejo Superior de la Judicatura. -----

TERCERO: Por medio de la presente escritura pública, revoca como en efecto lo hace el Poder General otorgado a el Doctor **JUAN CARLOS CORDOBA ARTURO**, de que da cuenta el NUMERAL SEGUNDO de esta SECCION quedando en consecuencia dicho mandato sin valor ni efecto a lo que en el concierne. -----

SECCIÓN II. -----

PODER GENERAL. -----

OTORGANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI. NIT No. 890303797-1. -----

APODERADA: LEONORA JUDITH LESMES MÉNDEZ. -----

COMPARECENCIA. -----

Compareció con minuta escrita el señor **CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.460.631 y manifestó: -----

Que interviene en el presente acto en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** institución de educación superior con domicilio principal en la ciudad de Cali; con personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 002800 del 02 Septiembre de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia tal y como consta en el certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Viceministerio de Educación Superior Subdirección de Inspección y Vigilancia el cual se protocoliza con el presente instrumento. -----

ESTIPULACIONES -----

PRIMERO: Que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a la Doctora **LEONORA JUDITH LESMES MÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.745.835 expedida en **Bogotá D.C.**, Abogada con Tarjeta Profesional No. 121.176 del Consejo Superior de -----

República de Colombia

Pag-3- 00123 15 - ENERO - 2.020



Aa065300921

Ca353148548

la Judicatura, para que ejecute o celebre los siguientes actos en representación de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI: -----

A) Para que represente a la Universidad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Policivo o contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la Universidad tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las parte o como tercera opositora y para iniciar, contestar o seguir tales peticiones, Juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. -----

B) Para que lleve a cabo AUDIENCIA(S) DE CONCILIACIÓN en representación de la Universidad Santiago de Cali, en todos los Juzgados Laborales, Civiles, Penales y Entidades administrativas, entabladas en contra de la misma o que esta las haya promovido e igualmente para que, si fuere el caso, CONCILIE en dichos procesos proceso laborales, civiles, penales o administrativos entablados por o en contra de la Universidad Santiago de Cali por o en contra de personas naturales y/o jurídicas. -----

C) Para que absuelva INTERROGATORIO(S) DE PARTE que fueren formulados Judicial o Extrajudicialmente o como requisito de procedibilidad en contra de la Universidad, los cuales deban ser atendidos por el Rector en su condición de Representante Legal de la misma y frente a los cuales no pueda atender personalmente o se dificulte su comparecencia. -----

D) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general para que asuma la personería de la Universidad Santiago de Cali, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en Peticiones,

Juicios, Actuaciones, Actos, Diligencias o Gestiones que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos, veintuna

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)

ADVERTENCIA: Se advierte que con la muerte del mandante o

poderdante, cesarán las funciones del mandatario o apoderado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de resoluciones públicas, certificaciones y documentos del archipiélago insular.



Aa065300921

Ca353148548



10871101K1YAYASBS

20-12-19

UACSCHC

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADVERTENCIA DEL NOTARIO. -----

** La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada del Círculo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1970 advierte al (la, los, las) compareciente(s), que él no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente(s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, la) compareciente(s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO: -----

** La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada del Círculo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970 el cual señala que la escritura será leída en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente Escritura Pública fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante(s), encontrándola conforme a su(s) pensamiento(s) y voluntad(es) y por no observar error alguno en su contenido le imparte(n) su aprobación y declara(n) además el(la, los, las) compareciente(s) estar enterado(a)(s) de que un error; especialmente en lo referente a nombres y apellidos, el(la, los, las) compareciente(s), números de identificación de el(la, los, las) compareciente(s), no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LA OTORGANTE, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por enterado(a)(s). -----

VALOR DERECHOS NOTARIALES -----

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. La Suscrita Notaria Veintiuna (21) Encargada deja constancia del valor percibido por concepto de los derechos notariales de la siguiente manera:

DERECHOS \$118.800, I.V.A: \$30.723. Superintendencia de Notariado y

REPUBLICA DE COLOMBIA

OTORGANTE:

[Handwritten Signature]
CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO.



(HUELLA)

Quien obra en representación de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**
CC. No. 94.460.631

DIRECCIÓN (DONDE VIVE): *Cr. 101 A # 19-40*

TELÉFONO: *518-3000, ext 221*

CORREO ELECTRÓNICO: *rectoria@usc.edu.co*

ESTADO CIVIL: *Soltero*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Asalariado*

LA NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI.

[Handwritten Signature]
ANDREA MILENA GARCÍA VÁSQUEZ.

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Andrea Milena García V.
Notaria Encargada

Santiago de Cali, 9 de septiembre del 2022

Doctora
MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES
 Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 E.S.M.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	76001.4003.016-2012-004-00
DEMANDADO	EMMANUEL ATHEMAY STERLING ACOSTA
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Les habla, Leonora Judith Lesmes Méndez, de manera atenta manifiesto al Despacho que en mi calidad de apoderada general de la Universidad Santiago de Cali, conforme al poder general otorgado por el Dr. Carlos Andrés Pérez Galindo en calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Santiago de Cali, conforme a la representación legal proferido por el Ministerio de Educación Nacional, de manera atenta manifiesto al Despacho que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto NO. 02549 de fecha 2 de septiembre del 2022, por la siguientes razones:

- 1) El número tributario de la identificación de la Universidad Santiago de Cali no es, toda vez que el que aparece en el registro es 803037791, cuando el número de identificación tributaria de la Universidad Santiago de Cali es 890.303.797-1, hecho que afecto la reclamación del título.
- 2) Cabe indicar que frente al artículo 192 que trata sobre los Depósitos judiciales y su respectiva publicación, las partes deben estar plenamente identificables, para hacer posible la reclamación del título, hecho que no sucedió en el presente caso conforme lo preceptúa la Ley 270 de 1996, norma que me permito cita:

“ARTÍCULO 192B. DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS.

<Artículo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Los depósitos judiciales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Los depósitos judiciales provenientes de procesos laborales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

PARÁGRAFO. Antes de trasladar los recursos de los depósitos judiciales no reclamados, el Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional y en la página web oficial de la Entidad el listado de todos los depósitos judiciales no reclamados a la fecha de publicación, identificando el radicado del proceso, sus partes y la fecha de la actuación que dio fin al proceso, para que en el término de veinte (20) días hábiles, siguientes a la fecha de la publicación, el beneficiario del depósito se presente a realizar las reclamaciones correspondientes ante el Juzgado que conoció del proceso. Si el beneficiario no reclama el depósito, se entenderá que los recursos prescribieron de pleno derecho a favor de la Nación, Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.”

1

Por lo anterior solicito al Despacho reponer el auto, dejándolo sin efecto y en consecuencia ordenar la entrega de los títulos a favor de la Universidad Santiago de Cali, pues el Nit de identificación es 890.303.797-1, ahora bien de persistir en su postura solicito se conceda el recurso de apelación para que revoque el auto y en consecuencia se proceda a la entrega de los títulos a favor de la Universidad Santiago de Cali.

Me permito allegar el poder general, la representación legal y el registro único tributario de la Universidad Santiago de Cali, en el cual se evidencia la identificación de la Institución, cabe mencionar que los títulos nunca se vieron reflejados en la información requerida al Banco Agrario por el Nit. No correspondía a la identificación tributaria de la Universidad.

De la Señora Juez, atentamente,


LEONORA JUDITH LESMES MENDEZ
Apoderada General
Universidad Santiago de Cali

C.C.: Archivo

2



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-04054-2022

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI (Código: 1805), con domicilio en CALI, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 2800 de 1959-09-02, expedido(a) por MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución 1297 del 30 de mayo de 1964, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, obtuvo reconocimiento como Universidad.

Mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 2271 del 27 de abril de 2009, 1616 del 18 de febrero de 2013, 12361 del 30 de julio de 2014, 07802 del 21 de abril de 2016 y 23488 del 20 de diciembre de 2016, 18147 del 26 de noviembre de 2018, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

Mediante Resolución Ministerial No. 001120 del 02 de febrero de 2022, se ratifica Reforma Estatutaria a la Universidad Santiago de Cali, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, contenida mediante Acuerdo número CS-09 del 01 de diciembre de 2021, emitida y aprobada por el Consejo Superior de esa institución de educación superior.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	RECTOR	ACTA C.S. 01 2021-01-27 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2026- 12-31	2021-12-28	Activo
CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	REP. LEGAL	ACTA C.S. 01 2021-01-27 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2022-01-01 Hasta: 2026- 12-31	2021-12-28	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

PALMIRA (Código 1829)	CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	RECTOR	ACTA C.S. CS- 01 2021-01-27 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2022-01- 01 Hasta: 2026-12- 31	2022-01-28	Activo
PALMIRA (Código 1829)	CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO	CC 94460631 Cali	REP. LEGAL	ACTA C.S. CS- 01 2021-01-27 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Desde: 2022-01- 01 Hasta: 2026-12- 31	2022-01-28	Activo

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Agosto de 2022, por solicitud de UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, según radicado RL-2022-009259.

Atentamente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
Subdirector de Inspección y Vigilancia